Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 85/2014

"ADQUISICION DE 60.000 TONELADAS DE CLINKER"

ACLARACION Nº 1

Por la presente Aclaramos a todos los Oferentes, de la presente Contratación por Excepción Nº 85/2014, y son las siguientes:

Consulta No. 1

100 % del Valor del Contrato deberá ser pagado por el comprador al vendedor a través de una Carta de Crédito (L/C) Irrevocable a la vista, emitida por un Banco Internacional Aceptable contra la presentación de documentos de embarque. Los detalles y condiciones de la misma se negociarán y definirán por separado

Respuesta No. 1

Ceñirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 2

Los pagos de la L/C serán contra la presentación de los documentos de cada embarque parcial, mismo que deberá soportarse contra el Bill of Lading generado en el puerto intermediario, y embarcado en el convoy de barcazas hacia el puerto de destino acordado en Paraguay. A cada embarque parcial se adjuntará el set de documentos que compruebe que el embarque fue enviado al puerto de destino final , y los mismos serán presentados al banco para su respectivo cobro en el tiempo y condiciones acordadas dentro de la L/C. (Tiempo de tránsito entre el puerto intermedio y el puerto de descarga entre 4 y 6 días de navegación.) en su defecto se podrá nominar a un Surveyor de calidad internacional , para verificar el volumen a descargar de las barcaza en el Puerto de Villeta y que estos documentos sean tomados como oficiales para el pago de la carta de crédito

Respuesta No. 2

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 3

Se deberá incluir en la L/C un margen de tolerancia (por definir) para el caso de merma en el proceso de la carga inicial (Barco Feeder) y los transbordos de los embarques parciales. Así como el volumen del contrato tenga una tolerancia de un 10 % más menos a las 60 mil toneladas del pliego

Respuesta No. 3

No se considerará margen de tolerancia alguno, se pagará solo por la cantidad recepcionada.

Consulta No. 4

Se deberá incluir en la L/C las fechas máximas de embarque tanto para el embarque de carga inicial (Barco Feeder), así como para los transbordos de los embarques parciales. Asi como tener un margen de tolerancia en días entre el primer embarque y segundo embarque .

Respuesta No. 4

No se considerará fechas máximas de embarque, se deberá respetar el Cronograma de Entrega según Adenda No. 3

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Consulta No. 5

Calidad. La calidad del cemento/ Clinker deberá ser aceptada en el momento del cierre del contrato, se puede enviar una muestra del cemento muestra para su análisis. Pero debe de ser aceptada la calidad, en este caso la de España.

Respuesta No. 5

La calidad de Clinker será aceptada una vez recepcionada y verificada cada partida.

Consulta No. 6

Fechas de Embarques. Deberán ser en establecidos en base a las entregas de las líneas navieras (disponibilidad de barcazas). El producto no podrá quedarse más de 30 días en el puerto de transbordo , en dado caso que la INC no pueda recibir el producto , las toneladas en el puerto de transbordo van a generar un cobro (por definir expresados en USD/TON.) por concepto de recargos por almacenaje, impuestos en el país, etc. Si el retraso se da por demoras en la carga de barcazas y logísticas ajenas a la INC, no se cobrara dicho extra costo.

Respuesta No. 6

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 7

Cotización. Será CIF y expresado en dólares americanos / Toneladas. Se deberá considerar los gastos relacionados con descarga, como la apertura y cierre de tapas de gabarras, limpieza de barcazas, los mismos deberán de ser por cuenta del recibidor.

Respuesta No. 7

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 8

Los impuestos y Gastos de Internación. Los gastos por estos conceptos relacionados con la carga, deberán ser cubiertos en su totalidad por cuenta de los recibidores.

Respuesta No. 8

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 9

Garantías del 5 % del contrato, el contrato será la garantía del suministro (ya que el tenerlas incrementa el costo de la cotización y no tiene caso incrementar costo cuando el contrato se puede usar como instrumento de disputa). También con la intención de ahorrar dinero a la INC se puede utilizar una Comfort Letter como la anexa, con la intención de no incurrir en costos financieros por solicitar dichas garantías

Respuesta No. 9

Remitirse a la Adenda No. 3

Abog. César Mallorquín Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.

2/3

Consulta No. 10

Puerto de descarga. El recibidor debe de garantizar un calado mínimo al momento de cerrar el contrato para asegurar que las barcazas puedan ser cargadas a su máxima capacidad, en caso de que el calado no permita llevar la barcaza a su carga comercialmente necesaria y que se genere un flete muerto, se hará el ajuste al flete de las barcazas y tendrá que ser rembolsado por la INC al proveedor. El recibidor será responsable de costo de la descarga del Clinker o cemento en el puerto de destino.

Respuesta No. 10

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 11

Cronograma de entregas. Deberá de embarcarse el volumen total del puerto de transbordo en un periodo no mayor a 30 días. En cuanto a la primera entrega del producto, ésta deberá ser 70 días a partir de la generación del Bill of Lading.

Respuesta No. 11

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 12

Demoras de las barcazas, deberán de ser cubiertas en un plazo no mayor de 15 días después de haber presentado el estado de hecho de descargas, los ritmos de descarga son 2.000 ton. día Shexc y tenemos que definir como se cuenta el tiempo de cambio de gabarras

Respuesta No. 12

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 13

Forma de pago. Se menciona que el pago será mediante carta de crédito dentro de los 30 días de la recepción de la mercadería. Normalmente la Carta de Crédito se emite antes del embarque, pudiendo poner un plazo de 30 días desde la recepción

Respuesta No. 13

Remitirse a la Adenda No. 3

Consulta No. 14

Se habla de un acta de recepción, que deberá estar firmada por un responsable designado por la Contratista. No tenemos previsto ningún representante durante la descarga ¿Qué tipo de representación se requiere? Legal?, o es simplemente una persona que designemos mediante un nota

Respuesta No. 14

Es suficiente lo designación de un responsable por nota.

Abog. CÉSAR MALLORQUIN ÁVILA
Gerente U.O.C –INC

3/3